

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

16 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 187 de fecha 29.11.2013 del Concejo Municipal;
 - 2.- El Memorandum N° 2666 de fecha 14.11.2013 del Director de Desarrollo Comunitario;
 - 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695:

D E C R E T O

1.- **OTORGASE** Subvención a las Juntas de Vecinos de La Cisterna para la celebración de la Navidad 2013, de acuerdo al siguiente cuadro:

Organización	Subvención Propuesta	N° Juguetes
JV Augusto Biaut	100.000	327
JV Abel González	80.000	100
JV Rojas Wolf	80.000	118
JV Las Hortencias	80.000	111
JV Otto Wildner	70.000	20
JV CODES	90.000	200
JV Miguel de Cervantes	80.000	118
JV Poeta Jorge Cáceres	80.000	167
JV Población La Blanca	100.000	348
JV Lautaro	70.000	75
JV Goycolea *(incluye condominios del sector)	110.000	552
JV Villa BURGUEÑO	90.000	200
JV San Ramón	110.000	445
JV Lo Ovalle	100.000	300
JV 5 de Abril	90.000	226
JV Baldomero Lillo	80.000	101
JV Renacimiento	70.000	100
JV Villa Los Troncos	90.000	296
JV Villa Italia	90.000	260
JV Villa La Conquista	90.000	204
JV Mi Viñita	80.000	120
JV Jardín Japonés	90.000	200

Dejase constancia que la subvención de \$110.000 aprobada a la Junta de Vecinos Goycolea será recibida por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, representada por su Pdte. Oscar Mesina.

2.- **Las Juntas de Vecinos** deberán rendir cuenta de los fondos entregados, con la documentación de respaldo de los gastos, mediante documento dirigido al Tesorero Municipal, con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con las Unidades Municipales que correspondan procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE